



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	TUTELA
INCIDENTISTA	JOSE URIEL GIRALDO GOME
INCIDENTADO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO	05001-31-03-001-2023-00105-00
ASUNTO	AUTO APERTURA INCIDENTE

CONSIDERACIONES

Que, mediante auto del quince de mayo de 2023 este despacho requirió al incidentado para que, en el termino de dos dias se pronunciaría respecto a las gestiones adelantadas a la fecha en acatamiento del fallo de segunda instancia con fecha 3 de mayo de 2023, a efectos de esclarecer todo lo pertinente con relacion a la providencia de tutela.

Que mediante escrito radicado ante este despacho el incidentado responde dicho requerimiento informado al despacho que no le es posible cumplir el fallo de la referencia.

Así mismo este despacho no logra evidenciar dentro de la respuesta al requerimiento que por parte de la unidad se hubiera dado respuesta clara y de fondo de manera posterior al fallo de la tutela de la referencia sobre las condiciones y situaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de su indemnización.

Que, de conformidad con lo anterior, este despacho

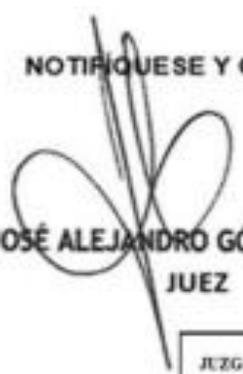
RESUELVE

PRIMERO: abrir incidente de destacado en contra de **PATRICIA TOBON YAGARI**, en su calidad de Representante legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

SEGUNDO: Conceder a la doctora **PATRICIA TOBON YAGARI** el término de TRES (03) DÍAS, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 129 del C.G.P.).

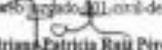
TERCERO: Practíquese la notificación pertinente al directo encargado de dar cumplimiento del fallo. (Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, habrá alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-del-circuito-de-medellin-103>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

MC